



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2020-ACSS  
Santiago de Surco, 05 MAYO 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen N° 07-2020-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Correos Electrónicos de fechas 01.05.2020 y 02.05.2020 de la Secretaría General, el Memorandum N° 565-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 264 y N° 267-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1286-2020-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 125-2020-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Memorandum N° 400-2020-GPP-MSS de fecha 30.04.2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual correspondientes al año 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 1286-2020-GAF-MSS de fecha 30.04.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2019, elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, conforme se infiere del Informe N° 125-2020-SGCC-GAF-MSS de fecha 25.04.2020, de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Contaduría Pública de la Nación, esta es la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, los cuales contienen los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera EF-1.
- Estado de Gestión EF-2.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.
- Estado de Flujos de Efectivo EF-4.
- Notas a los Estados Financieros y, otros.

Que, con Memorandum N° 400-2020-GPP-MSS de fecha 30.04.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual contiene los resultados alcanzados por objetivos, divididos por Líneas Estratégicas como son: Distrito Saludable, Distrito Seguro, Educación y Cultura, Distrito Ambientalmente Sostenible, Gestión Urbana y Económica y, Participación y Buen Gobierno, basadas en las Variables Estratégicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021 y que han sido articuladas con los Objetivos Institucionales para el año fiscal 2019, contribuyendo a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 264-2020-GAJ-MSS de fecha 01.05.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye opinando por la procedencia legal de la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al año fiscal 2019, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, la cual en su Artículo 1 señala: *"Establecer que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas que no se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), y las otras formas organizativas que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Administradores de Fondos Públicos, Sociedades de Beneficencia, entre otros; presentan la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día 7 de mayo del presente año, no existiendo plazo adicional para este acto";*





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

31

-2020-ACSS

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N° 267-2020-GAJ-MSS de fecha 02.05.2020, teniendo en cuenta la Memoria Anual 2019 remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que procede la remisión de la misma al Concejo Municipal, a efectos de su aprobación, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en su artículo 9° numeral 17) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Balance y la Memoria Anual";

Que, con Memorándum N° 565-2020-GM-MSS de fecha 01.05.2020, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los Estados Financieros y Presupuestarios 2019 remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Memoria Anual 2019 presentada por la Gerencia de Planeamiento y, lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala encontrar conforme los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual correspondientes al año 2019, por lo que solicita la aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y el pleno del Concejo por mayoría el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de Diciembre del 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como la Memoria Anual del ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, siendo los Estados Financieros y Presupuestarios, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita, que podrá ser objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

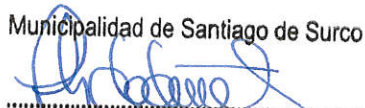
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2019 y la Memoria Anual 2019 ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE